



Administración de la Corte Superior de Justicia de Cañete
Oficina de Logística

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Vicente De Cañete, 18 de diciembre de 2024.

INFORME N° 0001-2024-CS SIE-1-2024-CS-CSJCÑ/PJ.

A : **Dr. Manuel Roberto Paredes Dávila**
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete.

De : **Comité de selección - SIE-1-2024-CS-CSJCÑ/PJ.**

Asunto : INFORME SOBRE DECLARATORIA DE DESIERTO.

Referencia : Acta de fecha 17 de diciembre del 2024.
SIE-1-2024-CS-CSJCÑ/PJ.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

- 1.1. Que, con Resolución Administrativa N° 000501-2024-PR-CSJCÑ-PJ, de fecha 27 de noviembre del 2024, se designa al comité de selección para la conducción del procedimiento de selección SIE-SIE-1-2024-CS-CSJCÑ/PJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA, para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE.
- 1.2. Que, con fecha 05 de diciembre del 2024, el comité de selección convoca la SIE-1-2024-CS-CSJCÑ/PJ-1, con fecha prevista para el otorgamiento de la buena pro el 17 de diciembre del 2024.
- 1.3. Que, con Acta de fecha 17 de noviembre del 2024, el comité de selección, declara desierto el procedimiento de selección SIE-SIE-1-2024-CS-CSJCÑ/PJ-1, PRIMERA CONVOCATORIA, para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE.

II. BASE LEGAL.

- [Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225](#), Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante [Decreto Supremo N° 082-2019-EF](#).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que incorpora modificaciones posteriores.
- Texto Único Ordenado De La Ley N° 27444 – Ley Del Procedimiento Administrativo General.



Administración de la Corte Superior de Justicia de Cañete
Oficina de Logística

- Directiva N° 006-2019-OSCE/CD Procedimiento De Selección De Subasta Inversa Electrónica.

III. ANÁLISIS.

- 3.1. La normativa de contrataciones del estado ha previsto la declaratoria de desierto en los procedimientos de selección, en el caso de Subasta Inversa Electrónica (SIE), esta se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas¹.
- 3.2. Asimismo, Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto, el comité de selección, emite un informe al funcionario que aprobó el expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE².

Al respecto, la causa que impidió la conclusión del procedimiento de selección fue que no se registraron dos (2) ofertas validas, por lo que no corresponde adoptar medidas correctivas con respecto a ajustes en el requerimiento.

- 3.3. Ahora bien, si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada (AS), en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes³.

Al respecto, se debe resaltar que, el procedimiento de selección fue declarado desierto por que no se registraron dos (2) ofertas validas, no obstante, se verificó el registro de una oferta del participante AUTOPASA E.I.R.L., con RUC N° 20491305119 y el monto de su oferta por S/ 107,800.00, precio que no se encuentra sustancialmente por encima del valor estimado de la contratación, tal como se detalla a continuación:

IMAGEN N° 01 OFERTAS Y REPORTE DE RESULTADO DE PERIODO DE LANCES

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES			
Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-1-2024-CS-CSJCN/PJ-1			
Entidad convocante		PODER JUDICIAL	
No Item		1	
Descripción del Item		ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE	
Moneda		Soles	
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20491305119	AUTOPASA E.I.R.L.	107800
1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.			

¹ Numeral 65.1 del artículo 65 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

² Numeral 65.2 del artículo 65 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

³ Numeral 65.4 del artículo 65 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.





Administración de la Corte Superior de Justicia de Cañete
Oficina de Logística

En ese sentido, si la adquisición del suministro de combustible se hubiese convocado por medio de una adjudicación Simplificada, solicitando la reducción de la oferta y/o ampliando el certificado de crédito presupuestario se podría haber culminado el procedimiento con el otorgamiento de la buena pro y no estaríamos recurriendo a una segunda convocatoria.

De lo anterior, queda claro que, si procedemos a convocar nuevamente el procedimiento de selección por SIE, corremos el riesgo de declararlo nuevamente desierto por la prerrogativa de contar con dos ofertas válidas, ahora bien, también es importante analizar los plazos en ambos escenarios, para poder definir la pertinencia del tipo de procedimiento de selección a aplicar, por lo que, si el procedimiento de selección se vuelve a convocar con fecha 19.12.2024, los plazos serían los siguientes:

Subasta Inversa Electrónica:

N°	Actividad	Días hábiles	Periodo
1	Convocatoria	1	19.12.2024-19.12.2024
2	Registro de participantes, registro y presentación de ofertas	4	20.12.2024-02.01.2025
3	Apertura de ofertas y periodo de lances	1	03.01.2025-03.01.2025
4	Otorgamiento de la buena pro	1	03.01.2025-03.01.2025

Adjudicación Simplificada:

N°	Actividad	Días hábiles	Periodo
1	Convocatoria	1	19.12.2024-19.12.2024
3	Consultas y observaciones	2	20.12.2024-26.12.2024
4	Absolución de consultas y observaciones e integración de bases	1	27.12.2024-27.12.2024
5	Presentación de propuestas	1	06-01-2025-06.01.2025
6	Otorgamiento de la buena pro	1	07.01.2025-07.01.2025

Como se puede observar, el otorgamiento de la buena pro de una AS tomaría dos días hábiles más que en el caso de una SIE, sin embargo, no se corre el riesgo de declararlo desierto por no registrarse dos (2) ofertas validas, por lo que se deduce que lo más conveniente para la entidad es convocar el procedimiento a través de una AS.

- 3.4. Cabe señalar también que, cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que





Administración de la Corte Superior de Justicia de Cañete
Oficina de Logística

motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado⁴.

En el presente caso, no corresponde aprobar un nuevo expediente de contratación, toda vez que el requerimiento no fue ajustado, sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 del artículo sexto de la Resolución Administrativa N° 0048-2023-P-PJ, precisada mediante Resolución Administrativa N.º 000082-2023-P-PJ y modificada por las Resoluciones Administrativas N° 000313-2023-P-PJ, 000033-2024-P-PJ, 000166-2024-P-PJ y 000193-2024-P-PJ, corresponde al presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete, disponer las acciones correspondientes con motivo de los informes relativos a la declaratoria de desierto total o parcialmente de los procedimientos de selección, en el marco del artículo 29 de la Ley y el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento.

IV. CONCLUSIONES.

- 4.1. Por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario disponer la segunda convocatoria del procedimiento de selección por medio de Adjudicación Simplificada para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE.

V. RECOMENDACIONES.

- 5.1. Se recomienda al titular de la entidad disponga al comité de selección, llevar a cabo la segunda convocatoria del procedimiento por medio de Adjudicación simplificada, para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE,

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente.

CONAN KEOMA HUANÉ LEÓN.

Presidente Titular.

ELODIA EDEN TADEO ESCALANTE.

Primer Miembro Titular.

SHELLMY OLENKA CACERES SIERRALTA.

Segundo Miembro Titular.

⁴ Numeral 42.4 del artículo 42 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

